

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 8.818/2014

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal el 5 de noviembre de 2014, de aprobación inicial de la modificación del apartado E del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

E. Entrada de Vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamientos, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

- Autorizaciones de nuevos aprovechamientos:
- Por cada reserva de aparcamiento: 31,56 €/año.
- Por cada reserva frente a la cochera: 15,78 €/año.
- Concesiones de aprovechamientos ya autorizados:
- Por cada reserva de aparcamiento: 15,78 €/año.
- Por cada reserva frente a la cochera: 7,89 €/año.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Ochavillo del Río, a 19 de diciembre de 2014. El Presidente de la ELA, Fdo. Antonio Mengual Castell.